

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79**

#### GUADALIX DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 14/2022, de suplementos de crédito:

##### ESTADO DE GASTOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	47.601,35
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>47.601,35</b>

##### ESTADOS DE INGRESOS: BAJAS DE PARTIDAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	47.601,35
	<b>TOTAL</b>	<b>47.601,35</b>

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 17 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Borja Álvarez González.

(03/22.657/22)

